

Valledupar, Cesar, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA.

RADICADO: 20001-40-03-005-2022-00212-00.

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A., NIT No.890.200.756-7.

DEMANDADO: ALDEMAR RONDÓN GUERRA, C.C. No. 12.711.724.

PROVIDENCIA: ARCHIVA POR DOBLE REPARTO.

El pasado 05 de mayo de 2022<sup>1</sup>, este Despacho libró mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia, y decretó las medidas cautelares solicitadas por la parte demandante, se elaboraron y entregaron los oficios correspondientes a las respectivas entidades. El apoderado judicial, tal como se evidencia en el expediente, vía correo electrónico, informó a la Secretaría que la misma demanda fue repartida con posterioridad a este mismo estrado, para lo cual adjuntó la trazabilidad del reparto por parte del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgado Civiles y Familia de Valledupar<sup>2</sup>, correspondiendo el radicado N° 200014003005-2022-00225-00, expediente en el cual se libró mandamiento de pago el día 17 de enero de 2023<sup>3</sup>.

Así las cosas, verificada la información aportada y acreditándose que efectivamente la demanda fue repartida en dos oportunidades a este mismo estrado, el Despacho ordena dejar sin efecto las decisiones proferidas dentro del proceso radicado N° 200014003005-2022-00225-00, levantar las medidas cautelares decretadas y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

---

<sup>1</sup> Expediente digital “05MandamientoDePago”.

<sup>2</sup> Expediente digital “06Solicituddejarsinefectopordualidad”.

<sup>3</sup> Expediente digital “05AutoMandamientoDePago”.

**Firmado Por:**  
**Jose Edilberto Vanegas Castillo**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 005**  
**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b91552004d48d321b49c306d1b0c3afc0ce64a714e890099e8cc7be452b0990**

Documento generado en 30/03/2023 07:57:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**